



E.S.E. Hospital Santa Matilde Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PROFESIONALES JEFE DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL ÁREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPACON CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 00001010 DE 23 MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

FECHA: Marzo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Las ESE tienen un régimen jurídico especial: Se someten al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, pero, en materia contractual, se rigen por las normas de derecho privado, lo dispone el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que establece: "el régimen jurídico de las Empresas Sociales de Salud, en materia contractual, se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" (Ley 80 de 1993 reformada por la ley 1150 de 2007).

La E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid, mediante Acuerdo 009 de 2025, adopto el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid, que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Matilde de Madrid, está la de contratar los diferentes servicios Administrativos y Asistenciales para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — E.S.E. serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Madrid, Cundinamarca, Carrera 2A Este No. 6-140
Telefono 601 - 546 1950
Correo electronico hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



Gobernación
Cundinamarca



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO-OCCIDENTE



E.S.E. Hospital Santa Matilde Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Madrid, Cundinamarca, Carrera 2A Este No. 6-140
Teléfono: 601 - 546 1950
Correo electrónico: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



Gobernación
Cundinamarca



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRAL OCCIDENTE



E.S.E. Hospital Santa Matilde Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de Empresas Sociales del Estado correspondientes a los departamentos de Antioquia Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Huila y Santander.

Así las cosas, es necesario para el Hospital efectuar la contratación de un Jefe de Enfermería según las siguientes especificaciones:

| | |
|--------------|--------------------|
| Estudios: | Jefe de Enfermería |
| Experiencia: | Seis (06) Meses |

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

Satisfacción de la Necesidad

Que Mediante Resolución Numero RESOLUCIÓN 00001010 DE 23 MAYO DE 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de - Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

De ahí, que evaluado el contexto y teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital San Santa Matilde de Madrid, es una IPS de primer nivel de atención, en el Departamento de Cundinamarca.

Que las actividades a realizar a través de la ejecución del contrato darán apoyo al cumplimiento de la Estrategia Atención Primaria en salud, Ley 1438 de 2011.

Que el Hospital Santa Matilde de Madrid, entidad de primer nivel de la Región sabana occidente, requiere aumentar el personal destinado a promoción, prevención y vigilancia en salud pública debido a que no cuenta con los perfiles solicitados.

Es importante señalar que se consultó al área de talento humano de la E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid sobre la disponibilidad de personal, tal como lo refiere el Manual de Contratación de la ESE, certificando que a la fecha no se cuenta con personal suficiente para la ejecución de las actividades contratadas; por tal motivo se requiere el personal idóneo para dar cumplimiento a la ejecución DE LA RESOLUCIÓN 00001010 DE 23 MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN y de acuerdo con el ASUNTO "Instrucciones para el Uso y manejo de los recursos financieros asignados a las ESE para la conformación y operación de los EBS, en el marco del fortalecimiento de la APS", y conforme a lo indicado en el memorando 2024110000564263 del 20 de noviembre de 2024, emitido por el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, respecto al uso de los recursos asignados mediante las diferentes resoluciones para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el que se solicita que se revise y determine si, en función de las fechas de giro de los recursos en el marco del PAC por parte del Ministerio de Hacienda, se vio afectado "(...) el plazo que fue dispuesto en los actos administrativos como término máximo para la ejecución para llevar a cabo el desarrollo del proyecto y propuesta viabilizada", caso en el cual, "corresponderá a cada uno de sus equipos determinar el término oportuno para la adecuada

Madrid, Cundinamarca, Carrera 2A Este No. 6-140
Telefono: 601 - 546 1950
Correo electronico: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com



Gobernación
Cundinamarca



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

ejecución de los recursos asignados el cual deberá informarse mediante oficio a la entidad territorial o ESE respectiva (...)". En caso afirmativo, corresponderá a cada equipo determinar el término oportuno para la adecuada ejecución de los recursos asignados, el cual deberá ser informado mediante oficio a la entidad territorial o ESE correspondiente.

Que para la conformación y adscripción de EBS a los territorios, con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y micro territorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios, teniendo como referencia los siguientes perfiles, esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario: Auxiliar en Enfermería, Profesional en Enfermería, Profesional en Psicología, Profesional en Medicina General, Promotores en salud

El EBS de salud puede complementarse con otros perfiles o pueden modificarse según se requiera bajo el análisis realizado en toda la planeación para su conformación y operación, teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas, la disponibilidad de talento humano, etc. Tener en cuenta: Uno de los perfiles del Auxillar en enfermería puede ser modificado por auxillar en salud pública o por dos promotores de salud.

En caso de territorios con presencia de poblaciones étnicas donde hay mayor disponibilidad de auxiliares en salud pública (con pertenencia étnica) que de enfermería se podrá cambiar tres (3) Auxiliares en enfermería por tres (3) auxiliares en salud pública.

Que la E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid recibió recursos mediante Resolución Número 00001010 de 23 Mayo de 2025 Ministerio de Salud y la Protección Social. Artículo 1. Asignación de recursos: Asignar recursos para la vigencia 2025 a las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, por el valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.692.752.500),

De los cuales se apropiarán el valor de 3.455.593.750, correspondiente a la contratación de los Municipios el rosal Rural 1 Urbano 7 equipos Básicos Madrid 19 Urbano 1 Rural, Zipacon 3 Rurales Urbano 1 Boajca 1 Urbano 1 Rural.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, se deberá celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales a fin de responder a las necesidades de los usuarios de la ESE.

2.2 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE

Madrid, Cundinamarca, Carrera 2A Este No. 6-140

Telefono: 601 - 546 1950

Correo electronico: hmadrid@cundinamarca.gov.co

hospitalmadrid@gmail.com

www.esasantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



Gobernación
Cundinamarca



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



E.S.E. Hospital Santa Matilde Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

SALUD, PARA EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPACON CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 00001010 DE 23 MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

| Ítem | Actividad contractual | RIAS asociada | Evidencia verificable | Cantidad |
|------|---|---------------------|---|------------|
| 1 | Liderar la planeación, operación y seguimiento del EBS en el microterritorio asignado. | PMS | Plan operativo, cronogramas, actas | 2 Entregas |
| 2 | Coordinar la inducción y capacitación del EBS según lineamientos del MSPS. | PMS | Actas y listados de asistencia | 2 Entregas |
| 3 | Coordinar diagnóstico comunitario y cartografía social con enfoque de DSS. | PMS | Informe técnico del microterritorio | 2 Entregas |
| 4 | Liderar la caracterización poblacional y familiar por curso de vida. | PMS | Bases de datos, informes de análisis | 2 Entregas |
| 5 | Formular, actualizar y evaluar el Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario. | Transversal a todas | PCP diligenciado y actualizado | 2 Entregas |
| 6 | Garantizar coherencia entre caracterización, PCP, historia clínica y atención prestada. | Transversal | Acta de Informe Semanal al Ente territorial | 2 Entregas |
| 7 | Coordinar visitas domiciliarias familiares priorizadas por riesgo. | PMS / Crónicas / MP | Registros HC, formatos institucionales | 2 Entregas |
| 8 | Liderar acciones de demanda inducida y seguimiento efectivo a población priorizada. | PMS / Crónicas / MP | Matriz de Canalizaciones | 2 Entregas |
| 11 | Garantizar la formulación y seguimiento de micronutrientes conforme a la Resolución 3280 de 2018. | PSM | Relación de personas atendidas, registros clínicos y cargue en sistema CNT. | 2 Entregas |
| 12 | Coordinar y supervisar la atención de control prenatal de bajo riesgo conforme a la RMPN (Res. 3280 de 2018). | MP | Relación de gestantes atendidas, historias clínicas y registros en sistema CNT. | 2 Entregas |
| 13 | Coordinar la canalización a tamizajes de detección temprana de cáncer según riesgos identificados. | PSM | Matriz de Canalizaciones | 2 Entregas |
| 14 | Coordinar y supervisar la realización de tamizajes para detección de ITS según antecedentes y factores de riesgo. | PSM | Relación de personas atendidas, registros clínicos y cargue en sistema CNT. | 2 Entregas |
| 15 | Activar y supervisar los mecanismos de referencia y contrarreferencia para garantizar continuidad e | PMS | Informes de referencia y contrarreferencia. | 2 Entregas |

Madrid, Cundinamarca, Carrera 2A Este No. 6-140
Telefono: 601 - 546 1950
Correo electronico: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com



Gobernación
Cundinamarca



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

| | | | | |
|----|--|---------------------|---|------------|
| 16 | integralidad de la atención, incluyendo atención de urgencias y primer respondiente. Liderar el análisis de los determinantes sociales del bienestar del territorio y microterritorios priorizados y reportar resultados a la coordinación EBS. | Transversal a todas | Informe técnico de análisis de determinantes sociales en salud. | 2 Entregas |
| 17 | Consolidar y analizar los resultados de captación, demanda inducida, canalización y caracterización poblacional por microterritorio. | Transversal a todas | Informe consolidado de resultados Acta de Informe Semanal al Ente territorial | 2 Entregas |
| 18 | Liderar reuniones del equipo EBS para seguimiento, capacitación, cuidado del cuidador, análisis de casos y toma de decisiones clínicas y comunitarias. | Transversal a todas | Actas, listados de asistencia y registros fotográficos. | 2 Entregas |
| 19 | Coordinar la recolección, análisis y notificación inmediata de eventos de interés en salud pública bajo vigilancia intensificada. | Transversal a todas | Relación de población notificada y soportes de notificación. | 2 Entregas |
| 20 | Coordinar acciones de información a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y oferta intersectorial disponible. | Transversal a todas | Listados de Asistencia | 2 Entregas |
| 21 | Liderar la canalización intersectorial y realizar seguimiento al acceso efectivo a servicios de salud y otros sectores. | Transversal a todas | Matriz de canalización diligenciada. | 2 Entregas |
| 22 | Realizar seguimiento sistemático al acceso efectivo a los servicios canalizados, evaluando barreras y resultados. | Transversal a todas | Matriz de canalización diligenciada. | 2 Entregas |
| 23 | Coordinar y fortalecer los espacios de participación social y comunitaria en veredas, barrios y microterritorios. | Transversal a todas | Listas de asistencia, actas, registros fotográficos y material educativo. | 2 Entregas |
| 24 | Formular, supervisar y evaluar el Plan Integral de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario, articulando intervenciones del sector salud y otros sectores. | PMS / Crónicas / MP | Planes de Cuidado Primario diligenciados. | 2 Entregas |

Madrid, Cundinamarca, Carrera 2A Este No. 6-140
Telefono: 601 - 546 1950
Correo electronico: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com



Gobernación
Cundinamarca



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

La ESE HOSPITAL SANTA MATILDE pagara el valor del presente contrato al contratista por ejecución de actividades, ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionan las actividades realizadas las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato anexando certificación de pago de aportes a salud pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimientos por el supervisor, una vez cuente con el respectivo PAC.

4.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y que cuente con la mayor experiencia directamente relacionada en el área.

4.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

Riesgo: Incumplimiento del Contrato

Con base en la metodología establecida por el DAFP, la ESE adopta los siguientes criterios para el análisis del riesgo.

Marque con una (x) en la casilla de valoración

Para determinar de manera objetiva la **PROBABILIDAD**, se utiliza la siguiente tabla:

| NIVEL | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | VALORACIÓN |
|-------|--------------|---|------------|
| 5 | Casi certeza | A Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | |
| 4 | Probable | Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. | |
| 3 | Posible | Podría ocurrir en algún momento (El cambio de los factores internos y externos posibilita la ocurrencia de un evento en algún periodo). | |
| 2 | Improbable | Pudo ocurrir en algún momento (Las acciones implementadas anteriormente, lograron evitar el riesgo) | x |

Madrid, Cundinamarca, Carrera 2A Este No. 6-140

Telefono: 601 - 548 1950

Correo electronico: hmadrid@cundinamarca.gov.co

hospitalmadrid@gmail.com

www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



Gobernación
Cundinamarca



REGIÓN DE SALUD
MADRID (CENTRO OCCIDENTE)



E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

| | | | | |
|----|---|--|--|-------------------|
| 25 | Liderar la identificación y priorización de necesidades individuales, familiares y comunitarias por enfoque diferencial y microterritorio. | Transversal a todas | Informe de priorización de necesidades. cta de Informe Semanal al Ente territorial | 2 Entregas |
| 26 | Apoyar la implementación y seguimiento de las estrategias IAMII y del Modelo de Atención Integral de la Desnutrición Aguda en la ESE y centros adscritos. | Soportes técnicos solicitados. | A necesidad | 2 Entregas |
| 27 | Coordinar y apoyar brigadas de salud en el territorio conforme a necesidades identificadas. | Evidencia fotográfica e informes de actividad. | Según necesidad | 2 Entregas |

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección

De acuerdo a las normas del Estatuto de Contratación la Empresa Acuerdo 012 de 2014 y 054 de 2017, para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

Contratación Directa (X)

Convocatoria Pública ()

a) Contratación Directa en consideración a la cuantía:

| CLASE DE MODALIDAD | APLICA |
|---|--------|
| Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 150 SMI MV | |

Justificación:

Que dentro del personal de planta de la ESE no se cuenta con los servidores públicos suficientes, disponibles e idóneos que puedan desarrollar la totalidad de procesos y procedimientos que tenga la idoneidad y experiencia para apoyar estas actividades.

4. DESCRIPCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor asignado para el Contrato de prestación de servicios es **\$24.000.000** lo cual Afectara la disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.





| | | | |
|---|------|--|--|
| 1 | Raro | Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales | |
|---|------|--|--|

Para determinar el **IMPACTO** se utilizarán las siguientes tablas, que representan los temas en que suelen impactar la ocurrencia de los riesgos:

Marque con una (x) en la casilla de valoración

Tabla 1. Impacto de confidencialidad de la información

El impacto de confidencialidad de la información se refiere a la pérdida o revelación de esta.

| VALOR | DESCRIPCIÓN | Definición | VALORACIÓN |
|-------|---------------------------|--|------------|
| 5 | Reservada institucional | Hace alusión a aquella que por la razón de ser de la entidad solo puede ser conocida y difundida en esta. | |
| 4 | No sensible institucional | La sensibilidad de la información depende de la importancia que esta tenga para el desarrollo de la misión de la entidad | |
| 3 | Institucional | | |
| 2 | Sensible personal | | x |
| 1 | Personal | | |

Tabla 2. Impacto de credibilidad

El impacto de credibilidad se refiere a la pérdida de esta frente a diferentes actores sociales o dentro de la entidad.

| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALORACIÓN |
|-------|------------------------|------------|
| 5 | País | |
| 4 | Ciudad/Municipio | |
| 3 | Usuarios | |
| 2 | Todos los funcionarios | |
| 1 | Grupo de funcionarios | |

Tabla 3. Impacto Financiero, establecido en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El impacto financiero se refiere a la pérdida de dineros o bienes públicos, es decir, al detrimento del patrimonio público.

| VALOR | DESCRIPCIÓN (SMMLV) | VALORACIÓN |
|-------|---------------------|------------|
|-------|---------------------|------------|





E.S.E. Hospital Santa Matilde

Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

| | | |
|---|------------|---|
| 5 | Más de 401 | |
| 4 | 201-400 | |
| 3 | 101-200 | |
| 2 | 51-100 | x |
| 1 | 0-50 | |

Tabla 4. Calidad del producto o servicio

| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALORACIÓN |
|-------|--|------------|
| 5 | Se pierde el producto y se afecta al cliente. | |
| 4 | Se pierde el producto. | |
| 3 | El producto se recupera con reproceso o corrección. | |
| 2 | El producto se puede usar sin afectar de manera importante la calidad. | x |
| 1 | No afecta la calidad del producto. | |

– El mayor valor obtenido desde la tabla 1 a la tabla No. 4 es: _____ 2 _____

– **La Evaluación del Riesgo:** Permite comparar los resultados de su calificación con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al riesgo.

La matriz a continuación presenta, un *análisis cualitativo*, que hace referencia a la utilización de formas descriptivas para presentar la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad).

Así mismo, presenta un *análisis cuantitativo*, que contempla valores numéricos que contribuyen a la calidad en la exactitud de la calificación y evaluación del riesgo. La forma en la cual la probabilidad y el impacto son expresados y combinados en la matriz provee la evaluación del riesgo.

Matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos

| PROBABILIDAD | CONSECUENCIAS | | | | |
|--------------------|--------------------|-------------|---------------|-------------|-------------------|
| | INSGNIFICANTES (1) | MENORES (2) | MODERADAS (3) | MAYORES (4) | CATASTRÓFICAS (5) |
| E (raro) 1 | B | B | M | | |
| D (improbable) 2 | B | (B) | M | | E |
| C (moderado) 3 | B | M | | E | E |
| B (probable) 4 | M | | | E | E |
| A (casi certeza) 5 | | | E | E | E |

| | | |
|---|-------------------------|--------------------------------------|
| B | Zona de riesgo Baja | Asumir el riesgo. |
| M | Zona de riesgo Moderada | Asumir el riesgo, reducir el riesgo. |

Madrid, Cundinamarca, Carrera 2A Este No. 6-140
 Telefono: 601 - 546 1950
 Correo electronico: hmadrid@cundinamarca.gov.co
 hospitalmadrid@gmail.com
 www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



Gobernación
Cundinamarca



REGIÓN DE SALUD
SALADA CENTRO OCCIDENTE



| | | |
|----------|-------------------------------|--|
| A | Zona de riesgo Alta | Reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir. |
| E | Zona de riesgo Extrema | Evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir. |

Evaluación del riesgo

| | |
|-----------------------|---|
| B Baja | <i>Probabilidad</i> es rara, improbable o moderada y su <i>Impacto</i> es insignificante o menor, lo cual permite a la entidad asumirlo. Es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen. |
| M Moderada | Se deben tomar medidas para llevar en lo posible los riesgos a la zona moderada o baja. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico, la entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia. |
| A Alta | |
| E Extrema | <i>Probabilidad</i> es moderado, probable o casi certeza y su <i>Impacto</i> moderado, mayor o catastrófico; por tanto, es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible. De lo contrario, se deben implementar controles de prevención para evitar la <i>Probabilidad</i> del riesgo, de protección para disminuir el <i>Impacto</i> o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. |

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa que superen los 40 SMMLV, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente contrato se prescinde de Garantías, sin embargo la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Con base en lo anterior, se solicitaran las siguientes garantías:

| CLASE DE GARANTÍA | APLICA |
|---|---------------|
| De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. | NA |
| Calidad del servicio, la cual se otorgará por un valor equivalente (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. | NA |





E.S.E. Hospital Santa Matilde Madrid Cundinamarca

Nit: 860.009.555-7

| | |
|--|----|
| Calidad de los bienes, se exigirá por el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia. | NA |
| Calidad y Correcto funcionamiento de los Equipos y provisión de repuestos, se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien. | NA |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje entre el cinco (5) al quince (15) por ciento de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. | NA |
| De calidad de materiales y estabilidad de la obra, en un porcentaje entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. | NA |
| Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente a 100 SMMLV para Auxiliar y 200 SMMLV, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. | X |
| Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato. | NA |

7. FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

CLAUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO
Subgerente Científica

Elaboro: Paola G.

Madrid, Cundinamarca, Carrera 2A Este No. 6-140
Teléfono: 601 - 546 1950
Correo electrónico: hmadrid@cundinamarca.gov.co
hospitalmadrid@gmail.com
www.esesantamatilde-madrid-cundinamarca.gov.co



Gobernación
Cundinamarca



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE